

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

◀ SUMARIO ▶

DE ACTUALIDAD.—El viaje aéreo de París á Madrid: el fruto de la cultura.—Los interinos; equidad en atender sus demandas.—Las Cantinas escolares; una injusticia.—Una enfermedad.

LA MUTUALIDAD ESCOLAR.—El funcionamiento es muy sencillo. ■

ECOS DEL MAGISTERIO.—A la Liga.—Inetrinos.—Petición de reforma.—¿Podría aclararse una duda?

REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA.—En la ley escolar belga.—Una Maestra pacifista.

CRONICA DE OPOSICIONES.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Real orden de 5 de mayo, nombrando á D. Rogelio Francés, Profesor de Pedagogía del Instituto de Palencia.—Orden de la Dirección general de 19 de mayo resolviendo las reclamaciones presentados.—Otras disposiciones.

ESCUELAS VACANTES.—Un iversidad de Valladolid Concurso de ascenso y traslado.

SECCION BIBLIOGRAFICA, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA, ETC.

Primeras Lecturas

Es el desarrollo del programa escolar en el grado preparatorio.

Libro único,

Libro pedagógico,

Libro imprescindible

en todas las Escuelas, para los primeros pasos de todos los ramos de enseñanza, y especialmente para las Escuelas de párvulos.

160 páginas. ++ ++ Bonitos grabados.

++ ++ ++ Variedad de tipos. ++ ++ ++

Véndese á 0,75 ptas. ejemplar, y 7,20 ptas. docena.

De actualidad.

El viaje aéreo de París á Madrid: el fruto de la cultura.—Los interinos; equidad en atender sus demandas.—Las Cantinas escolares; una injusticia.—Una enfermedad.

Durante uno ó dos días, Madrid entero, mejor dicho, casi media España, ha tenido su atención pendiente del vuelo realizado por unos aviadores.

Tratábase del proyecto arriesgado y audacísimo de venir en aeroplano de París á Madrid.

Ciertamente es empresa magna y merecedora de las loas y ditirambos que la Prensa periódica le ha dirigido.

Cruzar los aires con velocidades de 100 á 140 kilómetros por hora, como ha ocurrido en algunos trayectos de este viaje, es algo verdaderamente portentoso, algo que, pocos años ha, se hubiese estimado como delirios de una imaginación desatada y loca.

Y sin embargo, eso es actualmente una realidad; una realidad muy peligrosa todavía, pero innegable y elocuente.

A nosotros nos parece bien la expectación producida por ese viaje, pero querríamos que las gentes y la Prensa diaria ahondaran un poco en lo que eso significa.

Significa el triunfo de la tenacidad y de la universalidad en el estudio, que ha perfeccionado la mecánica, que ha hecho progresar la ciencia y ha elevado la cultura.

Obsérvese bien que ninguno de estos inventos portentosos se da en países atrasados, sino en aquellos que atienden á la cultura con crecidos gastos para Escuelas y laboratorios.

La ciencia y los inventos son como el fruto definitivo y sazonado de la cultura, cuyas raíces están en la Escuela primaria: suprimid la siembra y no habrá fruto.

Gentes que no ahondan en los problemas os dirán que los inventos no nacen en la Escuela, pero decidles que tampoco los frutos del árbol están en la raíz, sino en el tronco lozano y espléndido, pero sin las raíces ni ese tronco existiría ni los frutos harían su aparición.

Y en la Escuela tiene las raíces el árbol de la cultura.

Si esa Escuela no es cuidada, atendida, mimada y bien abonada, los inventos se darán alguna vez, por casualidad, pero no for-

marán legión como ocurre en algunas naciones, cuidadosas y protectoras de la Escuela.

Eso significa, á nuestro juicio, el triunfo del hombre sobre los aires: esa verdad querríamos nosotros que viesen en el viaje aéreo París-Madrid cuantos se han interesado en él, cuantos han cantado el triunfo de la ciencia.

¿Queréis que España los tenga igualmente? Pues sembrad millones en Escuelas y laboratorios. Los frutos de la cultura no se recogen discutiendo el aumento ridículo de unas cuantas pesetas para dotar Profesores y centros docentes.

¡Quien no siembra, no puede cosechar!

Los Maestros que desempeñan ó han desempeñado interinidades, nos remiten artículos y acuerdos reclamando algunas mejoras.

Llamamos la atención de las autoridades acerca de la situación de estos funcionarios.

Se dirá, con textos legales á la vista, que no hay disposición alguna que reconozca derecho alguno á dichos Maestros.

Ello es verdad; pero hay que considerar los hechos para inspirarse en la equidad, en los antecedentes y en las conveniencias de la enseñanza.

Los interinos han prestado servicios en condiciones verdaderamente precarias.

Se les paga y se les ha pagado la mitad del sueldo, y han tenido que hacer viajes, é imponerse sacrificios grandes.

Podríamos citar casos en que lo percibido por interinidad ha sido insuficiente para pagar los gastos de viajes.

¿Por qué muchos han aceptado esa situación y han pasado por esos sacrificios? Porque ello les acercaba á obtener una Escuela en propiedad.

Desde el Reglamento de 15 de abril de 1910, tan sabiamente orientado, que estableció el concurso de entrada, esa provisión en interinos se había normalizado.

Todo eso desaparece ahora de una plumada, y los que sirvieron, con la promesa de que eso había de proporcionarles una propiedad, reclaman. ¿Puede darse nada más natural?

Mediten en esto las autoridades. Nosotros no podemos pedir que se les dé á todos la propiedad, ni que por ello se detengan reformas importantes, pero sí creemos que sería de equidad una compensación á lo que ahora tenían ó algunas ventajas para el ingreso.

En la popular y excelente revista **Nuevo Mundo**, leemos un artículo sobre **Cantinas escolares** citando y elogiando lo que se hace en Francia, Alemania, etc., etc.

Nada se dice de lo que se hace en España, y el lector se quedará convencido de que aquí, ni existen cantinas, ni hay persona que de ello se ocupe.

Lamentable error es este y con el error va una enorme injusticia.

Precisamente tenemos á la vista la Memo-

ria última de la «Asociación de caridad escolar» en que se consigna que por el esfuerzo de unas meritorias Profesoras se han repartido, sólo en Madrid, durante el último semestre, 55.738 raciones gratuitas.

No hace mucho tiempo hemos publicado nosotros, la hermosa Memoria, presentada á la «Sociedad Española de Pedagogía», por la Sta. Rincón, con datos interesantísimos para instalar las cantinas.

Hablar de ellas y no citar estos ú otros hechos análogos, revela un desconocimiento lamentable de lo que hacemos en casa; y decimos «desconocimiento» porque no podemos atribuirlo á deliberado propósito de omisión.

Poco es, quizá, pero por lo mismo debe fomentarse y no desconocerlo ó negarlo.

D. Amalio Gimeno, nuestro buen amigo, atraviesa ahora, momentos amarguísimos de la vida.

Una hija sufre gravísima enfermedad que la tiene hace días, á la puerta de la muerte, y el Ministro permanece angustiosamente, como padre y como médico, á la cabecera de la enferma.

Hacemos votos fervientes por la mejoría y publicamos el hecho para que nadie extrañe el retraso de algunas resoluciones anunciadas.

La mutualidad escolar

(Continuación)

El funcionamiento es muy sencillo.

Supongamos que quiere ingresar en la mutualidad un niño de tres años. Paga 10 céntimos como cuota de entrada y se le admite provisionalmente en la sociedad. Pasados los tres primeros meses se le reconoce, y si se halla bien constituido, se declara su admisión definitiva.

Todos los lunes, ó el día de la semana que se señale, el niño entrega al Maestro su cuota semanal de 10 céntimos. De ellos, 5 se destinan al fondo común de la sociedad y los otros 5 van á la libreta individual de pensión ó de retiro. Cada niño, como se ve, tiene dos libretas, en cada una de las cuales viene á ingresar 2,60 pesetas al año.

La libreta de previsión ó de mutualidad se le entrega al niño inmediatamente de su admisión definitiva, y cada suma entregada se comprueba con un sello especial, en una columna con la fecha de entrega. En cuanto á la libreta individual de pensión ó de retiro, no se le expide al socio participante hasta que no haya ingresado 0,50 pesetas, por lo menos. En esta libreta está admitido el hacer imposiciones mayores de 5 céntimos, y aún es permitido que los padres ó bienhechores del niño depositen á su favor otras cantidades, siempre que no pasen de 500 pesetas al año.

Además de los 5 céntimos del fondo común,

hay mutualidades que tienen asignadas subvenciones especiales del municipio ó de otras entidades, con las que se atiende al socorro de los socios necesitados, al pago de los gastos de aprendizaje de un oficio, á costear una carrera al socio no pudiente que muestre especiales aptitudes para el estudio.

En caso de enfermedad, el socio participante tiene derecho á un socorro diario de 50 céntimos durante el primer mes, de 25 el segundo y de 15 el tercero. Si la enfermedad se prolonga, el consejo de administración resuelve si ha de dar socorro y en que forma. Se calcula que el gasto exigido por la enfermedad alcanza, como término medio, á 1,10 pesetas por individuo cada año. Este gasto grava únicamente sobre el fondo común.

La cuota destinada para la libreta de retiro ó de pensión es depositada por el tesorero de la mutualidad escolar en la caja del Instituto Nacional de Previsión para que devengue interés. La imposición mínima que admite el Instituto es de 50 céntimos de peseta; la máxima es la suficiente para llegar á producir una pensión anual de 1.500 pesetas.

Aunque el Instituto de previsión tenga su domicilio en Madrid, las mutualidades y socios de provincias pueden dirigir su correspondencia gratuitamente, empleando los sobres especiales que se entregan con cada libreta.

Garantías que ofrece el Instituto.

El Instituto Nacional de Previsión no procede empíricamente, sino con sujeción á las reglas técnicas del seguro. Se funda en la aplicación del cálculo matemático y en la experiencia de la Caja de Ahorros y Retiros de Bélgica, organizada sobre las mismas bases y principios, y que está abonando con sujeción á idénticos cálculos las pensiones contratadas por ella.

El patrimonio que administra el Instituto está constituido por un capital de fundación de 500.000 pesetas, por las cuotas que ingresen los asociados, por los intereses y productos de los fondos sociales y por la subvención anual, no inferior á 125.000 pesetas, que satisface el Estado para costear la administración y bonificar las pensiones.

La gestión del Instituto está sujeta á una fiscalización eficaz y constante por parte del Gobierno y de las clases más interesadas en el buen éxito de las pensiones, y así, la clase obrera y la clase patronal tienen su representación en el consejo del Instituto. Los fondos sociales se invierten en colocaciones de primer orden, elegidas entre las más seguras, en virtud de acuerdos adoptados por una ponencia financiera constituida por personas de reconocida competencia.

Hasta ahora nada tenía de extraño que no se hubiese pensado en establecer en España mutualidades escolares. Creado al fin el Instituto Nacional de Previsión bajo la égida protectora del Estado, los Maestros españoles no podemos permanecer inactivos; el patriotismo exige que emprendamos el camino que nos marcan naciones más adelantadas.

Operaciones que realiza el Instituto.

Las operaciones peculiares del Instituto son las de renta diferida ó temporal, constituida á favor de personas de las clases trabajadoras ó de modestos empleados, mediante imposiciones únicas ó periódicas, verificadas por quienes hayan de disfrutar dichas pensiones, ó bien por otras personas ó entidades á su nombre, bajo el pacto de cesión ó reserva de la totalidad ó de parte del capital para los derechohabientes.

Estas pensiones ó rentas son de dos clases: á capital cedido y á capital reservado. Son á capital cedido cuando el imponente cede, en pago de la pensión que ha de abonarse á la edad estipulada, las sumas que va entregando con este fin; y á capital reservado cuando reserva á sus herederos ó derechohabientes el derecho á percibir el todo ó parte de dichas entregas ó primas al ocurrir el fallecimiento del pensionista.

Fácil es comprender que las pensiones contratadas á capital reservado han de ser, por punto general, menores, en igualdad de capital, que las que se contratan á capital cedido. Sin embargo, las pensiones á capital reservado, pueden ser más convenientes para algunos, por circunstancias individuales.

La pensión ó capital cedido representa la previsión exclusivamente personal, el esfuerzo consagrado á asegurar su porvenir. La pensión ó capital reservado combina la previsión personal con el seguro de vida; da al ahorro una doble aplicación; es una previsión para nosotros y para los que de nosotros dependen.

Hay otras combinaciones particulares que debe estudiar quien se proponga contratar un seguro ó fundar una mutualidad.

Está bien para las grandes ciudades.

Dicen algunos que no les gusta molestarse por nada ni por nadie; pero no están en lo cierto. Las mutualidades escolares pueden establecerse en Madrid, en Valencia, en Soria, en Torrelodones, donde quiera que haya un Maestro que tome la iniciativa y por lo menos cinco alumnos que le secunden.

En las grandes ciudades puede formarse una sola mutualidad ó las menos posibles, uniéndose todas ó varias Escuelas, eligiendo una Junta general directiva y estableciendo en cada Escuela una sección de la mutualidad. Tiene las ventajas de que se simplifica el nombramiento de personal y se ahorra el trabajo de contabilidad y demás formalidades; pero hay también los inconvenientes de que se hace con dificultad la vigilancia y no se cobran con tanta prontitud las cuotas.

Pueden también fundarse tantas ó casi tantas mutualidades como Escuelas. Esto hace que haya una buena vigilancia, que se eviten abusos y que sea mayor la perseverancia de los mutualistas: en cambio pueden señalarse como desventajas, que se multiplican las juntas, que no se halla siempre personal apto y que aumentan considerablemente las formalidades legales, contabilidad, etc.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

En los pueblos pequeños, donde haya una ó dos Escuelas, es muy fácil establecer una mutualidad, porque no hay inconveniente en que á una misma mutualidad pertenezcan niños y niñas. Si se trata de pequeñas aldeas, pueden establecerse una sección en cada una con una junta que se reúne en el poblado más céntrico; si se trata de un agregado, dicho se está que puede formar una sección dependiente del pueblo principal.

Hemos dicho que con cinco socios puede haber mutualidad; sin embargo, para que una mutualidad tenga vida robusta es menester que cuente 150 ó 200 asociados.

Nunca debe detenernos el ser pocos para hacer el bien, mayormente en los comienzos de una empresa. He aquí cómo nacieron las mutualidades en Suiza.

Un grupo de estudiantes de Friburgo trataron de implantarlas en 1902, pero tuvieron que luchar contra la pasividad de sus compañeros durante algunos meses. Por fin se afiliaron 40 en la primera mutualidad y empezaron los trabajos. Eran todos de un mismo barrio, no pagaban con regularidad sus cuotas y permanecían adheridos por los beneficios que les prestaba la biblioteca. Mas germinó la idea, en 1903 los socios llegaron á 100; en 1904 subieron á 220 y hoy están extendidas las mutualidades por todas las Escuelas de la población.

De Friburgo han pasado á Lausanna, donde llegan á 4.015 los inscriptos, con una cotización semanal de 15 céntimos, y se han difundido después por todos los cantones produciendo bienes incalculables y mereciendo de los inspectores francas alabanzas como medio educativo.

Se nos dirá que con ésto se imponen á los Maestros nuevas obligaciones; mas no deben ser ellos solos los que soporten las penas y trabajos de las mutualidades; hay que agregarles un comité de niños mayores ó de padres de niños que les ayuden. Los Maestros deben ser solamente los encargados de la propaganda, de la dirección y de sacar el mayor fruto posible de la mutualidad en beneficio de la educación de sus discípulos.

A los que contribuyan al buen éxito de la obra, puede decirseles con Mr. Caille, Inspector de enseñanza de Bélgica: «La mutualidad os elevará ante las poblaciones y atraerá hacia vosotros su reconocimiento. Por ella conquistaréis un puesto honroso entre los bienhechores de la humanidad; por ella se elevará la situación moral y material de la clase obrera, y se tendrá así la prueba de que la previsión y el ahorro practicados desde la Escuela primaria pueden influir poderosamente en la marcha de la sociedad, pueden cambiar la faz del mundo.»

Ezequiel Solana.

(Continuará).

Rogamos á cuantos se nos dirijan, tanto para asuntos de Administración como particulares, no se olviden nunca de poner en la dirección:

APARTADO DE CORREOS, NUM. 181.

Publicamos en esta sección, íntegros ó en extracto, todos los acuerdos, anuncios, convocatorias, etcétera, etc., que nos envíen las Asociaciones de Maestros, sin excepción alguna. Agradeceremos la concisión y que las cuartillas vengan escritas por un solo lado y con letra clara.

Lerma (Burgos).— Teniendo esta presidencia que dar cumplimiento á lo ordenado en la circular que la Asociación Nacional dirige á las parciales, y necesitando para dicho objeto la cooperación de todos los socios, se convoca á reunión extraordinaria que tendrá lugar, en el domicilio de la misma, el día seis de junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, advirtiendo que los ~~Sres.~~ socios que dejen de asistir y no remitan la autorización correspondiente, se entenderá que renuncian á continuar en la Asociación Nacional.

El Presidente, Julián Vencedor.

Lerma, 24 de mayo de 1911.

Getafe.— En la sesión celebrada por dicha asociación en 7 de mayo de 1911, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 3 de enero del corriente año.

2.º Se dió cuenta, por el Sr. Tesorero, don Joaquín Rivero, del estado de la Caja de esta Asociación, dando por resultado una existencia de 431,35 pesetas, después de cubiertos todos los gastos y atenciones de la misma hasta la fecha, acordando reiterar nuevamente esta Asociación su absoluta confianza á dicho señor y un expresivo voto de gracias por lo bien que administra sus fondos. 3.º El señor Secretario de la Asociación, en uso de la palabra concedida por la presidencia, puso á la ilustrada consideración de la misma, y con razonamientos basados en la justicia, varios puntos de interés para la clase.

4.º Que esta Asociación parcial tomó en consideración lo expuesto razonadamente por el compañero señor Martínez Saiz, y después de discutidos con amplitud y convenientemente cada uno de sus puntos y razonamientos, y por considerarlos en justicia acordó, por unanimidad, su aprobación.

5.º Que la Asociación ha visto con sumo gusto el nombramiento de vocal de la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario á favor de D. Eduardo Martínez Sáiz, Secretario de esta Asociación parcial de Partido, y en el acto le dan la más cariñosa enhorabuena, viendo en dicho señor un leader incansable en dicha Permanente en pro y defensa de todos los intereses que entrañen beneficios para la clase que representa, sin excepción de categorías. A su vez el señor Martínez Sáiz agradece en extremo tan inmerecido elogio de esta Asocia-

ción, á quien da las más expresivas gracias
defensa de todos los intereses del Magisterio
incondicional apoyo con todas sus fuerzas y
decisión, hasta donde le sea dable llegar en
defensa de todos los intereses del Magisterio
primario, en cuantas ocasiones se le presenten
dentro y fuera de dicha Comisión permanente, y

6.º Que estos extractos se publiquen en los periódicos profesionales **El Magisterio Español** y «La Escuela Moderna».

Leganés 7 mayo 1911.—El Presidente, Gabriel Cardoso.—El Secretario, Eduardo Martínez Sáiz.



Ecós del Magisterio

Publicamos en esta sección, íntegras ó en extracto, las opiniones que se nos envíen sobre asuntos de actualidad ó interés general. Agradeceremos á todos la mayor brevedad posible, que las cuartillas vengán escritas por un solo lado y con letra legible.

A la Liga.

D. Isaac Hernández Benito, en un razonado artículo, muy erudito, demuestra que en España casi siempre se legisla al revés, como ocurre con el aumento de sueldos que se ha hecho prescindiendo de los que menos cobran, y acaba sosteniendo que todos los rurales deben entrar, como un solo hombre, en la Liga Nacional de Maestros rurales.

Interinos.

D. José Castro, de Noalla (Pontevedra), nos remite un excelente artículo recordando las oportunas disposiciones dictadas por el Conde de Romanones sobre el concurso de entrada, así como lo que se hizo recompensando á los interinos de las Escuelas Normales, para deducir la injusticia con que ahora se procede con los interinos de Escuelas primarias.

Petición de reforma

Los Maestros de las Escuelas públicas de Alicante han dirigido á la superioridad una razonada instancia en que piden lo siguiente:

1.º Que los auxiliares que por el desdoble de las Escuelas pasen á la categoría de Maestros, conserven para los ascensos sucesivos el número que en su respectivo escalafón ocupen.

2.º Que al pasar los Maestros de las llamadas escuelas superiores al Escalafón de los elementales, después del aumento de sueldo que les concede el Real decreto de 25 de febrero de 1911, ocupen el número que por su antigüedad les corresponda.

3.º Que las direcciones de las Graduadas se provean entre los Maestros de la misma población en condiciones idénticas á lo que hoy se hace, siendo las condiciones de prefe-

rencia el mayor tiempo de servicios dentro de la categoría, mayor tiempo de servicios en la enseñanza y las que la Superioridad en igualdad de las anteriores determine. Estas mismas serán las que regularán los concursos cuando los Maestros de la población no las soliciten.

4.º Que las vacantes que por creación de Escuelas ó de secciones de graduadas ocurran, así como las que por cualquier otra causa existan en la actualidad, se provean por ascenso y traslado, corriendo las escalas y dando las resultas á la oposición.

¿Podría aclararse una duda?

El concurso de ascenso y traslado de noviembre último se suspendió para agregar á él las vacantes que resultaran de los anteriores concursos y todas las que hubiese hasta 1.º de noviembre. Los Maestros interesados esperaban que todas las vacantes serían agregadas, viendo con natural desencanto en la «Gaceta» del 15 del actual que no se anunciaban muchas de las plazas que quedaron desiertas por falta de aspirantes en el concurso de traslado de julio de 1910 y que debían aparecer ahora anunciadas al ascenso. ¿Podría aclararnos ésto la Subsecretaría del Ministerio?

C.

Revista pedagógica extranjera

En la ley escolar belga.

Se han admitido varias enmiendas en la ley escolar que actualmente se está discutiendo en el Parlamento de Bélgica. Entre ellas se han de notar:

1.º Se concederá indemnización de alojamiento á todos los Maestros y Auxiliares que tengan por lo menos diez años de servicios.

2.º Los Maestros y Auxiliares casados recibirán una indemnización de 50 pesetas anuales por cada hijo menor de 16 años que tengan en su compañía, á partir del tercer hijo.

Ninguna de estas dos enmiendas ha parecido bien á los Maestros: la primera porque deja fuera á todos los Maestros jóvenes; la segunda porque más parece una limosna que una concesión al personal ilustrado y celoso.

Una Maestra pacifista.

Con objeto de reunir millares de firmas con que pedir á la tercera conferencia de La Haya el arbitraje obligatorio para todas las cuestiones «internacionales», una Maestra entusiasta, Miss Eckstein, de Boston, ha emprendido una campaña pacífica por las principales ciudades de los Estados Unidos, que se propone continuar ahora por todo el mundo civilizado.

Miss Eckstein ha recorrido el pasado invierno Inglaterra, Irlanda, Escocia y el país de Gales; el mes de febrero dió varias conferencias en Bélgica; ahora se encuentra en

París, de donde se propone partir para Alemania y Rusia.

Por todas partes busca el principal apoyo en sus colegas las Maestras de Escuela primaria, forma asociaciones, constituye juntas y de este modo va reuniendo millones de firmas en favor de la Paz.



Crónica de oposiciones.

Auxiliares de Secciones provinciales.—Han terminado las que se celebraban para proveer 15 plazas de Auxiliares de varias Secciones provinciales de Instrucción pública y Bellas Artes, con el resultado siguiente:

Número 1, D. Lorenzo Sabas, que eligió Santander; 2, D. Ramón Pontones, Almería; 3, D. Francisco Latorre, Guadalajara; 4, don Antonio Montes, Huelva; 5, D. Eduardo Roquero, Badajoz; 6, D. Cristóbal Ruiz, Tarragona; 7, D. Bernardino Gallardo, Badajoz; 8, D. Aquilino González, Albacete; 9, don Eduardo de la Vega, Lérida; 10, D. Enrique Pellicer, Lugo; 11, D. Alfredo Ruiz, Gerona; 12, D. Rafael Vallejo; 13, D. Emilio de Pablo; 14, D. Pedro Sánchez; 15, D. Fulgencio Martínez; que ocuparán las vacantes que se produzcan.



Sección oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Mayo 25.—Subsecretaría.—Resolviendo el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Tineo (Oviedo).

Continuación del escalafón definitivo de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio.

Dirección General de Primera enseñanza.

Anunciando á concurso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección provincial de Instrucción Pública de Almería.

Mayo 26.—Subsecretaría.—Conclusión del escalafón definitivo de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio.

Dirección General de Primera enseñanza. Resolviendo reclamaciones presentadas contra el escalafón de la quinta categoría elemental, y los de párvulos correspondientes á la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categorías.



ESCUELAS NORMALES.—R. O. de 8 de mayo, nombrando á D. David Santafé, Profesor de Ciencias de la Normal de Toledo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á don David Santafé y Benedicto, Profesor numerario de la Sección de Ciencias, Profesor de Pe-

dagogía de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y que se anuncie al turno que corresponda la plaza que en la actualidad desempeña en Huesca.

De Real orden etc. Madrid, 8 de mayo de 1911.—GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Extracto de la hoja de servicios de D. David Santafé.

Maestro de primera enseñanza Normal.

En 26 de abril de 1909, fué nombrado por esta Subsecretaría, en virtud de oposición, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, tomando posesión el 11 de mayo de 1909.

Por Real orden de 26 de noviembre de 1910, pasó, en virtud de concurso de ascenso, á la plaza de Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Huesca.

Tiene hecho el depósito para la expedición del título profesional correspondiente.

(Gaceta, 19 mayo).



ESCUELAS NORMALES.—R. O. de 5 de mayo nombrando á D. Rogelio Francés, Profesor de Pedagogía del Instituto de Palencia.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á D. Rogelio Francés y Gutiérrez, Profesor numerario de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestros, Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Palencia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden, etc. Madrid, 5 de mayo de 1911.—GIMENO

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 19 mayo)



ARREGLOS ESCOLARES.—Reales ordenes de 11 y 17 de mayo resolviendo los expedientes que se citan.

«Visto de nuevo el expediente de Arreglo escolar de Villagarcía (Pontevedra), y

»Resultando que conforme al dictamen de la Inspección provincial, emitido en virtud de la Real orden de 20 de diciembre último, á propuesta de este Consejo, son indudables las ventajas para la enseñanza con la modificación solicitada por el Ayuntamiento de los distritos escolares.

»El Consejo opina que procede admitir la reclamación formulada por el citado Ayuntamiento de Villagarcía, creando siete distritos escolares con las 13 Escuelas que se mencionan.»

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Benavides (León); y

»Resultando que el Ayuntamiento solicita la creación de una Escuela en Vega de An-

toñán, por no ser posible la concurrencia de los niños de este pueblo á la establecida en Quintanilla del Valle:

»Resultando que la Junta local, la Inspección y Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente,

»El Consejo opina que procede acceder á la petición.»

Y conformándose, etc.

De Real orden, etc. Madrid, 17 de mayo de 1911.—El Subsecretario, J. María Zorita.

(Gaceta 22 mayo)

«Visto el expediente de Arreglo escolar de la provincia de Granada, y

Resultando que D. Benedicto Gálvez Díaz, Maestro público de la Alquería de Yargue, manifiesta que hace más de seis años se elevó á este Ministerio un expediente de aumento de sueldo á 2.000 pesetas, de la Escuela que desempeña, y pide se resuelva favorablemente:

»Resultando haberse traído á la vista el citado expediente:

»Resultando que el Juez municipal y otros vecinos de Gavia Chica, exponen que carecen de Escuela, y que las 901,47 pesetas asignadas para enseñanza en los presupuestos municipales, no se emplean en esta atención:

»Resultando que, respecto á la primera pretensión, emiten dictamen en el sentido de que debe accederse á ella, el Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza, la Inspección, Junta provincial y el Rectorado, aclarando la Inspección que el Maestro y la Maestra que actualmente desempeñan las Escuelas de la Alquería del Yargue no pueden obtener títulos administrativos de 2.000 pesetas, por haber entre esta categoría y la que disfrutaban tres intermedias, y oponerse á ello el párrafo 3.º del artículo 68 del Real decreto de 14 de septiembre de 1902:

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan de acuerdo con la Inspección, y añaden, en lo que se refiere al pueblo de Gavia la Chica, que debe crearse el distrito escolar que ya figura en el proyecto de 160 habitantes, con una Escuela, y que es de lamentar el hecho denunciado de que el Ayuntamiento dedique á fin distinto la cantidad presupuesta para enseñanza:

»Considerando que de los informes emitidos aparece demostrado que la Alquería del Yargue se halla contigua al casco de Granada, y que á sus Escuelas pueden asistir niños y niñas de los caseríos intermedios y de algún barrio más de la capital:

»Considerando que los Maestros propietarios de las Escuelas de la Alquería del Yargue, D. Benedicto Gálvez Díaz y doña Francisca del Moral y Valenzuela, han ingresado en su carrera mediante oposición y desempeñado Escuela de 1.100 pesetas durante más de tres años

»Considerando que el hecho de haber pasado estos Maestros fuera de concurso á sus

actuales Escuelas, dotadas con 825 pesetas, no puede ser obstáculo á su ascenso á 1.375 pesetas, toda vez que, según el artículo 58 del Reglamento de provisión de 14 de septiembre de 1902, modificado por Real decreto de 13 de noviembre de 1903, la categoría se pierde solamente para los efectos de concurso:

»Considerando que en el proyecto de Arreglo escolar figura la Escuela de Gavia la Chica, y que debe esclarecerse lo denunciado por los vecinos de este pueblo,

»El Consejo opina que procede declarar equiparadas al casco de la capital de Granada las Escuelas públicas de la Alquería del Yargue, expidiéndose á sus Maestros D. Benedicto Gálvez Díaz y doña Francisca del Moral y Valenzuela títulos administrativos de 1.375 pesetas, con opción á los ascensos hasta 2.000, llevando el tiempo reglamentario en cada categoría, y que se instruya expediente para depurar responsabilidades en el hecho denunciado por los vecinos de Gavia la Chica de la inversión de las 901,47 pesetas consignadas para enseñanza en los presupuestos municipales.»

Madrid, 11 de mayo de 1911.

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Avilés:

»Resultando que el Ayuntamiento solicita que se eleve á elemental completa de niños la Escuela incompleta de la Magdalena, creando en el mismo barrio otra Escuela elemental de niñas, que se declaren compensables como públicas tres Escuelas privadas de niños y tres de niñas, y que se unan al casco de la población para formar un sólo distrito escolar el indicado barrio de la Magdalena y el de Sabugo:

»Resultando que la Junta local de Primera enseñanza y la Inspección informaron favorablemente:

»Resultando que D. Domingo Fernández Acevedo, doña Rogelia Fernández de la Lara y doña Manuela Fanjul, Maestros del barrio de Sabugo y del de San Nicolás, interesan de la Subsecretaría que se les expidan nuevos títulos administrativos de sus destinos con el sueldo de 1.375 pesetas, por tener el distrito escolar de Avilés más de 10.000 almas:

»Resultando que la Junta local dice que no debe accederse á la petición, ínterin no se resuelva lo reclamado por el Ayuntamiento, y la Inspección emite dictamen en sentido favorable:

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que no procede conceder la computación solicitada por el Ayuntamiento, y que se constituya el distrito de Avilés Magdalena, con 10.236 habitantes y 12 Escuelas elementales, y que los Maestros recurrentes reúnen las condiciones legales para el ascenso de 1.375 pesetas; pero que su pretensión está sometida á que se modifique el distrito escolar actual en la forma indicada:

»Considerando que el barrio de la Magda-

lena, por su proximidad al casco de Avilés, debe sumarse á esta villa, para la formación de un distrito escolar de 10.236 habitantes:

»Considerando que á esta modificación hay que someter las peticiones de los Maestros recurrentes:

»Considerando que en cuanto á lo solicitado por el Ayuntamiento para la computación de Escuelas privadas, es conveniente que se conceda un plazo, al objeto de que puedan llenarse las formalidades legales,

»El Consejo opina que al distrito escolar constituido por el casco de la villa de Avilés, debe sumarse el barrio de la Magdalena; que con arreglo á esta modificación del proyecto, procede resolver las reclamaciones de los Maestros de referencia, y que puede concederse al Ayuntamiento un plazo para que las Escuelas privadas que menciona en su instancia cumplan los requisitos legales necesarios al objeto de ser computadas como públicas.»

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Gijón; y

»Resultando que por el Ayuntamiento se reclama contra la creación de nuevas Escuelas en el casco de la villa, la supresión que figura en el proyecto de las dos Escuelas municipales que existen en el Barco del Llano; la reducción de categoría de la Escuela de niños de Ceares; la supresión de la Escuela mixta de Santurio; la transformación de la Escuela de niños y la de niñas de Caldones, en una de asistencia mixta; la supresión de las dos Escuelas de Vega, transformándolas en una incompleta, y solicita la creación de dos Escuelas, una de niños en el barrio del Arenal, y otra, también de niños, en el de Humedal, y que se incluya en el proyecto la Escuela voluntaria de párvulos del barrio de Guía, considerándola como incompleta mixta:

»Resultando que la Junta local informa favorablemente la reclamación, y expone además que á la Escuela elemental de Serín debe agregarse el barrio de Batia, correspondiente á la parroquia de Cenero, y que se conserve la categoría de la Escuela elemental de niños de Natahoyo:

»Resultando que la Maestra de Somió, doña María de los Dolores Arduengo, solicita que se equipare su Escuela elemental de niñas, de sueldo de 825, á las demás del casco de Gijón, por ser Somió una prolongación de esta villa:

»Resultando que el Maestro del barrio de Carbainos, D. Gregorio Vítores, solicita que se rectifique el error padecido al fijar el número de habitantes de los grupos de población Salcedo, Riera, Batia y Picún, y que no se segreguen del distrito escolar los barrios de Piñera y Beranes, de los cuales han concurrido siempre los niños á la Escuela actual, que es el más inmediato:

»Resultando que la Inspección informa que procede desestimar la reclamación en cuanto que no se creen en el de la villa las Escuelas

que faltan, según la ley de Instrucción pública, y las modificaciones que se pretenden en cuanto á las Escuelas de la Guía, Caldones y la Vega, y que debe atenderse la segregación de la Escuela de Llano, del distrito de Ceares, y la de Santurio, del de Bernueces, y que no ve inconveniente alguno en que sigan asimiladas al casco las Escuelas de Ceares, El Llano y Somió, como dispuso la Real orden de 25 de enero de 1901, siendo equitativo que se haga igual concesión á los de Jove, Natahoyo y Tremanes, nivelando la categoría de estas Escuelas con las de las anteriores, y la de niñas con las de niños, de conformidad con la Ley de 6 de julio de 1883:

»Resultando que la Junta provincial hace suyo el dictamen del Inspector;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se asimilen á las Escuelas del casco de la villa de Gijón, con equiparación también de los sueldos, las de Ceares, Somió, Jove, Natahoyo y Tremañes; que se subsanen los errores de imprenta cometidos respecto á las Escuelas del distrito de Vega y al censo de los diseminados del de Carbainos; que se llame la atención del Maestro de este punto, D. Gregorio Vítores, para que formule á la Superioridad sus juicios con el respeto debido; que sigan las dos Escuelas del Llano formando distrito aparte del de Ceares, equiparando sus Escuelas á las del casco, que contiene también la mixta de Santurio, y que no se atiendan las demás reclamaciones:

»Considerando que, si bien debe cumplirse el precepto legal referente al número de Escuelas que debe existir en Gijón en cumplimiento de la ley de Instrucción pública, procede tomar en cuenta las Escuelas privadas que reúnan las condiciones de ser computadas como públicas, informando la Junta local que desde el año 1906 tienen solicitada su apertura legal 29 Escuelas privadas, regentadas la mayor parte por Maestros y Maestras con título superior, y las restantes con título elemental:

»Considerando los fundamentos expuestos por el Negociado y la Sección del Ministerio en apoyo de su dictamen:

»Considerando que es de equidad que se conceda al Ayuntamiento un plazo para que las Escuelas privadas á que se refiere llenen las formalidades prevenidas,

»El Consejo opina que procede resolver este expediente de conformidad á lo informado por el Negociado y la Sección del Ministerio, y que puede concederse al Ayuntamiento un plazo para que las Escuelas privadas que mencionan cumplan los requisitos legales necesarios al objeto de ser computadas como públicas.»

«Visto el expediente instruido en virtud de instancia que dirige al Sr. Ministro el Ayuntamiento de Rabanal del Camino (León), solicitando la creación de una Escuela incompleta de asistencia mixta en el pueblo de Argañoso, de aquel Municipio, por ser

imposible la asistencia de los niños á la Escuela de Viforcós, á cuyo distrito escolar pertenece Argañoso, por la distancia de dos kilómetros y medio en terreno montuoso, sin más vías de comunicación que un camino de herradura, cubierto de nieve ó agua en las temporadas de invierno y primavera, y

»Resultando que la Junta local de primera enseñanza, Inspección y Junta provincial de primera enseñanza, y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente:

»Considerando que el establecimiento de la Escuela de que se trata es notoriamente beneficioso para la enseñanza;

»Este Consejo opina que procede modificar la Escuela de asistencia mixta en el referido pueblo de Argañoso.»

«El Ayuntamiento de San Juan de Mollet (Gerona), en instancia dirigida al señor Ministro solicita se le conceda á aquel Municipio constituir un distrito escolar independiente del que forma en la actualidad con el Municipio limítrofe de Flassá.

»Funda su petición en que el vecindario se queja constantemente del perjuicio que se ocasiona á la enseñanza por no tener Escuela propia debidamente vigilada por una Junta local suya, evitando al mismo tiempo antagonismos y absorciones, en que sucumbe siempre el más débil.

»La Inspección y la Junta provincial informan que debe continuar el distrito de San Juan de Mollet-Flassá, á no ser que por el nuevo censo de población llegase este Municipio á 500 habitantes.

»A juicio del Consejo, para la formación de un distrito escolar con la concurrencia de varios Municipios, debe partirse de la perfecta conformidad de todos ellos. De no existir, es de temer que esa desavenencia se traduzca en perjuicios de la enseñanza, siendo indudable que es más ventajosa una Escuela incompleta bien atendida y vigilada, á la que acuden gustosos los niños, que otra de mayor categoría, por cuyos resultados no se interesen ni las Autoridades ni el vecindario, ó los padres de familia sientan tibieza ó recelo en enviar á ella á sus hijos.

»Por lo expuesto, opina que procede acceder á la separación de los Municipios de Flassá y San Juan de Mollet, creando en cada uno de ellos la Escuela que corresponda, con arreglo al número de sus habitantes.»

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Cambados (Pontevedra), y

»Resultando que en el proyecto se propone la creación de cinco distritos escolares y 11 Escuelas:

»Resultando que el Ayuntamiento pretende que se reduzcan á tres los distritos: el de la capital, de 3.874 almas; el de Vilariño, de 1.141, y el de Castrelo:

»Resultando que la Junta local informa favorablemente, y la Inspección y la Junta provincial, el Negociado y la Sección del Minis-

terio opinan, por el contrario, que debe desestimarse la pretensión del Ayuntamiento:

»Considerando que, por la extensión que se asigna á los distritos escolares que propone el Ayuntamiento, no es posible la concurrencia de todos los niños á las Escuelas públicas;

»El Consejo opina que procede aprobar el proyecto oficial, y que para el aumento de Escuelas en la capital del Municipio, deben tenerse en cuenta las Secciones de las Escuelas graduadas, si existen, y computarse las Escuelas privadas que reúnan las condiciones exigidas por la ley.»

«Visto el expediente de Arreglo escolar de Quintana del Castillo (León), y

»Resultando que el Ayuntamiento solicita la creación de una Escuela en Abano, por no ser posible la concurrencia de los niños de este pueblo á la establecida en Castro de Cepeda:

»Resultando que la Junta local, la Inspección y Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente,

»El Consejo opina que procede acceder á la petición, y que, en consecuencia, se modifique el proyecto creando una Escuela incompleta de asistencia mixta en Abano, con arreglo á los 141 habitantes que deben formar su distrito.»

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Villayón, Oviedo y

»Resultando que varios vecinos de Oneta reclaman contra el traslado de la Escuela de este pueblo al de Brañas, fundándose en que la capital del distrito escolar estuvo siempre en Oneta, que cuenta con 257 almas, y Brañas con 148 solamente, y en que Oneta es punto céntrico entre Brañas y La Lenera:

»Resultando que algunos vecinos de Villartorey solicitan que este pueblo no se agregue al de Arbón, y continúe formando parte del distrito escolar de Oneta, por estar más cerca la Escuela y con mejor comunicación:

»Resultando que el Ayuntamiento de Villayón impugna el proyecto, y propone un nuevo Arreglo escolar con siete distritos:

»Resultando que el vecino de Illaso, don Avelino Méndez, interesa que se mantenga el proyecto en cuanto se asigna á este pueblo la capitalidad de un distrito escolar:

»Resultando que la Junta local de Primera enseñanza informa favorablemente la primera reclamación, aunque haciendo constar que los pueblos de Sillón y Masenga deben pertenecer al distrito escolar de Busmente y no al de Oneta, y con igual sentido la tercera, y propone que se desestime la segunda:

»Resultando que el Ayuntamiento opina del mismo modo respecto á la primera y tercera reclamación:

»Resultando que la Inspección es de parecer que se deniegue la pretensión del Ayuntamiento, y se atienda lo referente á esta-

blecer en Oneta la capital del distrito de Brañas, y que el pueblo de Villartorey forme parte del distrito de Oneta y no del de Arbón:

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan que se apruebe el proyecto con las modificaciones solicitadas por los vecinos de Oneta y Villartorey:

»Considerando que la pretensión del Ayuntamiento de Villayón carece de fundamento:

»Considerando que lo interesado por los vecinos de Oneta y Villartorey es de indudable beneficio para la enseñanza,

»El Consejo es de sentir que procede aprobar el proyecto de Arreglo escolar del Municipio de Villayón, con las variaciones de conservar en Oneta la capitalidad del distrito escolar correspondiente, y que se segregue Villartorey del distrito de Arbón.»

Y conformándose, etc.

De Real orden, etc. Madrid, 17 de mayo de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

(Gaceta 24 mayo)

Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Tineo (Oviedo), y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que la cabeza de los distritos escolares de Luciernas, Barca y Nieres, sean, respectivamente Bárcena, Santa Marta y Nieres;

2.º Que la capitalidad del distrito escolar de Santa Eulalia se establezca en el sitio de Los Llanos;

3.º Que se constituyan los siguientes distritos: El Rodical, que con Berzana y diseminados suman 234 habitantes, añadiéndole Castañera, de 66, La Florida y Balserondo, cuyo censo determinará el Inspector provincial, así como también la parroquia á que pertenecen dichas dos entidades; Riocastello, de 155 habitantes, con Fanosa, de 35, Cepeda, de 67, Recorba, de 89, Ese de San Vicente, de 61, San Vicente, de 36, Tablado, de 54, Rellón y diseminados, de 59; Fastias, de 185 habitantes, con Paniriegas, de 82, Fcndas, de 70, Faedo, de 68, Llaneces, de 110, Trabazo, de 69 y Rubiera, de 47; El Pedregal, toda la parroquia, con 269 habitantes; Pereda, toda la parroquia, con 598; Besapié, de 35 habitantes, con Concillín, de 57 y diseminados, de 76; Borres con San Blismo y diseminados, con 261 habitantes; San Facundo, de 89 habitantes, con Cirniago, de 57, Barzana, de 80, Barzánicas, de 42, Pendo-sén, de 45 y diseminados, entre los que se encuentra La Cuesta, y cuyo censo determinará el Inspector; Mirallo, con Mirallo de Arriba, de 61 habitantes, Mirallo de Abajo, de 47, Villacín, de 99, Villar, de 36, Mallayo, Santa Marina, Berdulés é inferiores, determinando la Inspección el censo que falta señalar; Barredo, de 182, con Piñera, de 57, Ponte, de 128 y Fuejo, de 86, y, por último,

Ansarás, de 101 habitantes, con Fenolledo, de 57, Norón, de 79, Piedrahita, de 63, Quintanilla, de 66, Santullano, de 36 y diseminados, de 29, con las Escuelas correspondientes á cada uno de los distritos enumerados, y

4.º Que, con las modificaciones expuestas, se lleve á efecto el Arreglo del Municipio de Tineo al implantarse, con carácter definitivo, el general de la provincia de Oviedo.

De Real orden, etc. Madrid, 17 de mayo de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

(Gaceta 26 mayo)



NOMBRAMIENTO.—R. O. de 1.º de mayo dejando sin efecto el nombramiento de doña Carmen Gutiérrez, para una Escuela de Antequera.

Visto un oficio de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, fecha 24 de abril último, manifestando que en las órdenes y credenciales expedidas en 31 de marzo del año corriente, en virtud del concurso de traslado de junio de 1910, á favor de doña Carmen Gutiérrez Martín, se asigna á la Escuela pública de niñas de Antequera 1.375 pesetas de sueldo, siendo así que todas las Escuelas de la misma ciudad tienen de dotación 1.650 pesetas:

Resultando que en la relación de Escuelas vacantes en el Distrito universitario de Granada, que correspondía proveer en concurso de traslado, remitida por el Rectorado en 13 de junio de 1910, aparece la Escuela elemental de niñas de Antequera dotada con 1.375 pesetas de sueldo:

Resultando que conforme á dicha relación de Escuelas vacantes, fué anunciada á traslado la de Antequera en julio de 1910, asignándosele la dotación de 1.375 pesetas, con que figuraba en la relación precitada:

Resultando que publicadas en las «Gacetas de Madrid» las relaciones de Escuelas vacantes correspondientes á los concursos de traslado y ascenso, así como las propuestas provisionales y definitivas, no se ha hecho manifestación alguna referente al sueldo asignado á la Escuela de Antequera, hasta el 24 de abril próximo pasado:

Considerando que se ha sufrido una equivocación al anunciar en el concurso de traslado correspondiente á junio de 1910, la Escuela elemental de Antequera, con el sueldo de 1.375 pesetas, siendo el sueldo que legalmente le corresponde, el de 1.650 pesetas.

Considerando que no reúne condiciones legales para el traslado á la Escuela elemental de niñas de Antequera la Maestra nombrada, doña Carmen Gutiérrez Martín, que desempeña la plaza de Auxiliar de la Escuela pública núm. 1, de Jerez de la Frontera, dotada con 1.375 pesetas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que quede sin efecto el citado nombramiento de doña Carmen Gutiérrez Martín, para la Escuela

pública elemental de niñas de Antequera, declarando vacante esta Escuela.

De Real orden, etc. Madrid, 1.º de mayo de 1911.—GIMENO.

(Gaceta 21 mayo)

ESCALAFONES.— Orden de la Dirección general de 19 de mayo resolviendo las reclamaciones presentadas.

Vistas las reclamaciones producidas contra el escalafón de la quinta categoría elemental y los de párvulos correspondientes á la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categorías, de acuerdo con la propuesta de la Comisión organizadora del escalafón,

Esta Dirección general ha resuelto respecto al escalafón elemental:

1.º Que causen baja en el mismo los Maestros que figuran con los números 85, 135, 169, 182, 188, 189, 192, 194, 199, 259, 279, 339, 352, 372 y 381, todos los cuales pertenecen á la categoría de 825 pesetas.

2.º Que se corrijan los errores relativos á nombres, apellidos, títulos, etc., interesados por los Maestros D. Anastasio García, D. Antonio Villazán, D. Benito Navarro, D. Carlos Morante, D. Claudio de S. José, D. Bernardo Polo de la Transfiguración, D. Enrique de Benito y Benito, D. Diego Sansinena, D. Felipe Ortún, D. Fernando Gómez, D. Francisco Pedraz, D. Jacinto Mediavilla, D. Juan Guruceaga, D. Julián Bañuelos, D. Joaquín Panadés, D. Luis García Gil, D. Luis Tobio, D. Manuel Baeza, D. Manuel García, don Manuel López, D. Onofre Antonio de Navarrán, D. Ricardo José López, D. Servando Solís, D. Walerico Vázquez, D. José Muñoz, D. Antonio Chamizo, doña Alvara Núñez, doña Benita D. Alvarez, doña Ana Rael, doña Ceferina Martínez, doña Constancia Nugarde, doña Dolores Bernad, doña Emilia Olivares, doña Enriqueta Ros, doña Filomena Carar, doña Francisca Desclaux, doña Josefa Mesá, doña Julia Domingo, doña Laureana Corral, doña Leocadia de la Casa, doña Luisa Díez, doña María del Consuelo Rodríguez, doña Marciana Arango, doña María de los Dolores Arqués, doña Nemesia Valdés, doña Teresa Jofré y doña Isabel Marín.

3.º Que se incluyan en el escalafón de que se trata á los Maestros D. Antonio Díez, don Eduardo Elías y Rufo, D. Eustaquio García, D. Serafín Clos, D. Faustino Casas, D. Francisco Santiago Milla, D. Bonifacio Pascual Uberuaga, D. Domingo Segura, D. Bernardino Hernando Díez, D. Balbino Tordemar, D. Manuel Mayor, D. Leandro de la D. Escribano, D. Francisco Vázquez Aritio, don Hilario Pérez, D. Lucio de Ascarza, D. Manuel Gascón, D. Manuel Cañadas Alcázar, D. Norberto Almarza, D. Gaspar de la Cruz y Comerón, como excedente, y D. Cecilio Ayuela, como sustituido; y á las Maestras doña Basilia Ruiz, doña Casilda Rodríguez, doña Clara Palacios del Río, doña Dolores de Vilches, doña Esperanza Pérez, doña Fi-

lomena Girón, doña Francisca Manero, doña Francisca Vilches, doña Julia Fernández, doña Leona Teresa Pérez, doña Lucía Enriqueta Puebla y Muñoz, doña Luisa Llanos, doña Manuela Díez Santos, doña María Bella García, doña María Soler, doña María del Carmen Alcoba y Blanco, doña María de los Dolores Arregui y Pérez, doña María de la Encarnación Campesino y García Sierra, doña María del Sagrario Montero, doña Teodosia Santos, doña Valeriana Navarro Esteban, doña Antonia Berrocal, doña Dominica Barguilla, doña Avelina Zuza, como excedente, y doña María Amalia Sánchez, como sustituida.

4.º Que conforme interesa, con laudable espíritu de justicia, D. Hermenegildo Modinos García, Maestro de Paredes de Nava, se le consignen sesenta y cuatro años de edad; cinco años, siete meses y diez días de servicios en la categoría, y cuarenta años, tres meses y veinticuatro días en la enseñanza, en lugar de los cincuenta y cuatro años de edad, veintiún años y once meses en la categoría, y treinta años, tres meses y veinticuatro días en la enseñanza, con que figura.

5.º Que á doña Clotilde Pagés se le anoten los treinta y cinco años de edad que acredita.

6.º Que justificado lo que solicita doña Rufina Tomasa Pérez, se consignen á doña María Vicente Ballesteros doce años, once meses y ocho días de servicios en la categoría, y veinte años, siete meses y nueve días en la enseñanza, viniendo dicha Maestra á ocupar el puesto inferior á la recurrente, y anotando á ésta la nota de Sobresaliente en el título.

7.º Que el Auxiliar de Escuela práctica graduada, D. Manuel López Gutiérrez, cause baja en el escalafón de 1.100 pesetas y alta en el de 1.075, anotándole la edad de veinticinco años.

8.º Que á tenor de la reclamación de don Juan Avilés Cárdenas y en vista de las correspondientes hojas de servicios, se reste á D. Daniel Mansilla, á D. Angel Checa, á D. Manuel Rodríguez y á D. Miguel Cruz, un día en la categoría, indebidamente computado, clasificándolos de nuevo y anotando al señor Avilés la edad de cuarenta y tres años, en vez de los cuarenta y ocho con que aparece en el escalafón general provisional.

9.º Que á D. José Carretero Carretero se le consignen veinte años, tres meses y diecinueve días en la enseñanza, ya que justifica, de conformidad al número que le concierne de la orden de 12 de noviembre de 1910, que tenía el título profesional el 13 de septiembre de 1889, fecha de la toma de posesión de su Escuela.

10. Que al igual de D. Alejandro Mendi-ri, los señores Sáenz de Viguera, Gómez Blasco, Martín García y Brabo Serrano, examinadas sus hojas de servicios, sólo tienen diez años, seis meses y quince días en la categoría, y que por lo tanto se les clasifique nuevamente.

11. Que demostrado que D. Francisco Chavarría y D. Francisco Prats se posesionaron de sus Escuelas el mismo día, figure antes el primero, por ser más antiguo en la enseñanza.

12. Que á D. Cristino García López se le consigne en la categoría ocho años, tres meses y siete días, subsanando la equivocación de la Junta provincial de Salamanca, que le apuntó como servidos en la categoría un mes y dieciocho días de servicios interinos.

13. Que D. José María López debe figurar y figure con treinta y dos años, tres meses y cinco días de servicios en la categoría, y en la enseñanza, y no con el tiempo que indica, ni con el que consta en el escalafón; y

14. Desestimar las instancias de doña María Encarnación Guillén Achirica, porque en 31 de diciembre de 1909 servía Escuela de 1.100 pesetas; la de doña Paz de Hoyos y Sánchez, por no aparecer en el escalafón provincial ninguno de los dos hechos que cita; las de D. Vicente Pérez Garaña y doña Teresa Ascarza y Foronda, por haber pasado voluntariamente, fuera de concurso, á categoría inferior á la que antes ostentaron; la de don Gerardo Cabanés Castell, porque el depósito para el título lo hizo en abril de 1911, y los ejercicios en septiembre de 1910; la de don Domingo A. Dobano y la de doña Francisca Comorera y Vall, por no ser procedentes; la de D. Pedro Morey y Armengual, porque se posesionó de la Escuela en enero de 1910; la de doña Dominga Vázquez Herranz, porque el 31 de diciembre de 1909 servía con 825 pesetas en Palencia; y decretar:

Visto:

1.º En las instancias de D. Esteban Hernández, D. Francisco Fernández, D. Blas Pérez, D. Juan Francisco Nieto, D. Constantino Gómez, D. Eulogio Carrasco, D. Ezequiel Fernández, D. Mariano Ruiz, D. Ambrosio Arnáiz, D. José Jorge Olivares, don Francisco Royo, D. Santiago Fernández, don José Ferrer, D. Serafín Moreno, D. Rafael García, D. Leoncio de la Cámara, D. Juan Vicente Giner, D. Lope de Vega, D. Salvador Sanz, doña Enriqueta Novoa, doña Natalia Meana, doña Amparo Mira, doña Carolina Vázquez, doña Francisca Ferri, doña Luisa García, doña Enriqueta Sánchez, doña María de los Angeles Tormo, doña Fausta Gila, por afectar á los escalafones provinciales.

2.º La de D. Manuel Denchez, por tratarse de una declaración de derechos.

3.º La de D. Telesforo Montes, por no justificar lo que alega, y

4.º La de D. Manuel Juan Hoyos y las de doña Emilia Alvarez Marcos, y doña María Concepción Quemada, por estar fuera de todos los plazos reglamentarios.

Respecto á los escalafones de párvulos:

1.º Que se corrijan los errores comprobados relativos á nombres, apellidos, títulos, etcétera, interesados por los Maestros don Fernando Gordillo, del escalafón de 2.000 pesetas; D. Vicente Tabar, del de 1.650, y

D. Esteban Traiter, del de 1.375 pesetas; y por las Maestras doña María Carmen Ramos y doña María Remedios Robredo, del escalafón de 2.750; doña Benita Asas, doña Jacoba Sagredo, doña Carolina Galán y doña Eloisa Pérez de 1.650, sin que haya lugar á lo solicitado por la última en la segunda parte de su instancia, toda vez que afecta al escalafón provincial; doña Rufina Cuadra, doña Francisca Escartín, doña Concepción Delgado, doña María García Carril, doña Antonia Llop, doña Victoria de Urcelae y doña María Labajo, del de 1.375 pesetas, sin que haya lugar á lo solicitado por la última en la segunda parte de su instancia, por afectar al escalafón provincial; y por doña María Brunetti, doña Josefa Icardo, doña Dolores Rodríguez, doña Felisa Conchan, doña Antonia Liboria, doña María del Rosario G. Naranjo y doña Romana García, del de 1.100 pesetas.

2.º Que se incluya en el escalafón de 1.650 pesetas á doña Evarista S. Andrés; en el de 1.375 á doña Felisa Zanón, doña Dolores Tortajada, doña María del Milagro Escobedo y doña Inés López; en el de 1.100 pesetas á doña María Desamparados Ribelles, doña Daniela Sagües, doña María de los Milagros Ruiz, doña Francisca Escuder, doña Teófila Pichardo, doña María Bernarda Serra, doña Quintina Valdivia, doña María del Amparo Brande y doña Mercedes Tejero.

3.º Que á doña María del Carmen García, del escalafón de 1.375 pesetas, se le consignan treinta y siete años de edad que acredita.

4.º Que á doña Pilar Lacambra, también del de 1.375, en comisión, hoy con 1.100, se le compute el tiempo que media desde el día 6 de marzo de 1906, en cuya fecha ascendió á Escuela de aquella categoría.

5.º Que á doña Cecilia Cervera, del de 1.650, se le computen en la categoría que hoy ostenta los servicios prestados en la categoría inferior, conforme á lo resuelto en la orden de 12 de noviembre de 1910.

6.º Que á doña Benita Ozollo, del de 1.375, se le compute el tiempo en esta categoría á partir de 1.º de enero de 1900, de acuerdo con el Reglamento de 6 de julio del mismo año.

7.º Que á doña María Burriera, á doña Antonia Vaquero, á doña Teófila Díez y á doña Eustaquia Balbuena se les asigne el tiempo de servicios á que se refiere la orden de 10 de diciembre de 1910, figurando también las dos últimas, y las señoras doña Julia Arnáiz, doña Norberta García, doña María Nadal, doña Adelaida Serrochina, doña Cristina Hurqui, doña Dolores Martínez García, doña Eulalia Crespo y doña Florentina Serrano con la nota «Derechos limitados», de conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 y 14 de marzo de 1910, y en las órdenes de 9 de noviembre y 10 de diciembre del mismo año.

8.º Que doña Elisa Aguilar, doña María Zabala y las que en su caso se encuentren no figuren en ninguno de los escalafones, por

estar comprendidas en la regla 9.^a de la Real orden de 3 de marzo de 1910.

9.º Que doña María del Milagro Martín Rey, del escalafón de 1.650 pesetas, no tiene derecho á figurar como Maestra de 2.000 pesetas según pretende, toda vez que perdió voluntariamente la expresada categoría al pasar fuera de concurso á la inferior que hoy sirve; siendo su caso igual al de las señoras doña Ramona Broto Campos, doña Purificación Noguera, doña Adela Sevilla y doña Matilde Penagos, las cuales están comprendidas en la Real orden de 22 de marzo de 1910 y en el número 9 de la orden del día 8 del corriente mes, así como también lo están los Maestros elementales D. Vicente Pérez y doña Teresa Ascarza, ya mencionados en esta orden; y

10. Desestimar la reclamación de doña Dolores Bonilla Mirat, por estar resuelto lo que solicita en la orden de 18 de abril de 1910, en las Reales órdenes citadas de 3 y 14 de marzo del mismo año y en las órdenes de 9 de noviembre y 10 de diciembre también de dicho año, y decretar «Visto» en las instancias de D. Juan Luis de Vargas-Machuca, D. Isaac Cuartero Cifuentes, doña Sofía Monteverde Ayet, doña Tomasa Freire Garay, doña Isabel Trinidad Huerta, doña Juana de la Fuente Merino y de doña Josefa López Ortego.

Madrid, 19 de mayo de 1911.—El Director general, P. A. Zorita.

(Gaceta 26 mayo)

JUNTAS PROVINCIALES.—Anuncio de una vacante en Almería, con 1.500 pesetas de sueldo.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de mayo de 1910 y disposiciones complementarias, se anuncia á concurso la plaza de Oficial de contabilidad de la Sección provincial de Instrucción pública de Almería, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán optar á dicha plaza los Oficiales y Auxiliares que figuren en el escalafón con las categorías de 1.500 y 1.250 pesetas, debiendo presentar sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable plazo de quince días, á contar de la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de mayo de 1911.—El Director general, R. Altamira.

(Gaceta 25 mayo)

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Relación de Escuelas vacantes en el distrito, que han de proveerse por concurso de Traslado y Ascenso, de acuerdo con lo establecido en la orden de la Dirección general, fecha 19 de abril último aclaratoria de la Real orden de 31 de marzo anterior, dada para la

aplicación del Real decreto de 25 de febrero del corriente año.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Burgos.—Tordomar y Villafranca Montes de Oca.—**Guipúzcoa:** Lizarza.—**Santander:** Castrillo del Haya y Noja.—**Valladolid:** Nava del Rey (Auxiliaría).

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Burgos.—Santa Cruz del Valle. **Palencia.**—Bahillo y Villerías. **Santander.**—Galizano y Roiz. **Valladolid.**—Palacios de Campos y Valdenebro.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Alava.—Lanciego. **Burgos.**—Mahamud, Milagros y Santibáñez de Zarzabuda. **Guipúzcoa.**—Elgueta y Lasarte (Hernani). **Santander.**—Zurita. **Valladolid.**—Rodilana. **Palencia.**—Respenda de la Peña.

Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestros

Alava.—Urquillo, Corro, con 450; Oyardo, con 400; Puentelaná, con 275 y 125 pesetas de gratificación; Eguino, con 250 y 150 ídem ídem; Arlucea, con 250 ídem; Chinchetru, con 250 ídem; Elburgo, con 250 ídem; Asteguieta, con 250 ídem; Vicuña, con 250 ídem.

Burgos.—Armentia, Arrieta, Castromorca, Cueva Cardiel, Cubillo del Cesa, Cascajares de Bureba, Cascajares de la Sierra, Cañzar de los Ajos, Escaño, Espinosa de Cervera, Fresno de Rodilla, Fresneña, Hontoria la Cantera, Humada, Hornés, Hoyuelos de la Sierra, Hermosilla, Huidobro, Lodoso, Melgosa de Burgos, Molina del Portillo, Molina de Ubierna, Moriana, Ontomín, Riocerezo, Riaño, San Quirce Ríopisurega, con 593,75; Santa Olalla del Valle, San Martín del Rojo, Teza y Lastras, Villanueva de Argaño, Villalmondar, Villavieja, Valcabado de Roa, Villanueva Tobera, Villanueva los Montes, Valdenoceda, Tablada del Rudrón.

Guipúzcoa.—Aizarna (Cestona). **Palencia.**—Castil de Vela, de niños; Perazancas, El Campo, Polentinos y Ventanilla.

Santander.—Cosio, Las Ilces, Las Rozas, Mercadal, Olea, Pandillo, Praves, Quintanas Olmos y San Pedro del Romeral, todas mixtas.

Valladolid.—Llano de Olmedo, Mérida (Peñañiel) y Morales de Campos. **Vizcaya.**—Ubi-dea, mixta.

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Alava.—Llécora. **Burgos.**—Villafruela. **Guipúzcoa.**—Ancho (Alza). **Palencia.**—Ventosa de Pisuerga. **Santander.**—Castrociñorri y Elechas. **Valladolid.**—Sardón de Duero, Valdunquillo, Medina del Campo (Auxiliaría).

Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestras.

Burgos.—Angulo, Arenillas de Muñó, Arroyo de Muñó, Arcellares ó San Mamés, Barrio de Santa Marina, Barrio de Laparte, Cilleruelo de Bezana, Celadilla Sotobrín, Cilleruelo de Bricia, Campino de Bricia, Entramborrios, Galbarros, Gayangos, Lorilla, Noceo, Ocón de Villafranca, Hornillayuso, Quintanarruz, Quintanilla del Rebollar, Quintanillacuesta, San Cristóbal del Monte, Talamillo del Tozo, Villarmentero, Villamórico, Villamedianilla y Valpuesta.

Guipúzcoa.—Jaizubia (Fuenterrabía) y Ugarte (Amézqueta).

Palencia.—Boada de Campos, Lomas. Villavellaco, Frontada y Quintanilla, Pozuelos del Rey.

Santander.—Barrio de Arriba, Barrio de Abajo y Gurueba mixtas. **Palencia.**—Cerro de la Torre (Auxiliaría), párvulos. **Guipúzcoa.**—Ubera (Elgueta).

Observaciones.—Para ser admitidos en los concursos de Traslado y Ascenso, los interesados han de reunir los requisitos que se señalan en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Real decreto de 15 de abril de 1910, justificándolos por medio del correspondiente expediente presentado en este Rectorado en el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las condiciones de preferencia en estos concursos serán las establecidas en la regla 5.^a de la orden ya citada, de 18 de abril último, ó sea la antigüedad en el Magisterio, contada desde la primera posesión en propiedad, á cuyo efecto los interesados cerrarán, totalizada en 1.^o de abril, la correspondiente hoja de servicios, que deberá estar certificada dentro del plazo de convocatoria.

Nota.—La Sección de Instrucción pública de Santander no ha remitido el parte de vacantes de la provincia hasta el día 15 del actual, causa que motiva el retraso de este anuncio.

Valladolid, 16 de mayo de 1911.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

(Gaceta 25 mayo)

Sección bibliográfica

DISCURSO leído en el Instituto general y técnico de Segovia, en la solemne inauguración del curso académico de 1910 á 1911, por D. Blas J. Zambrano.

El claustro de Profesores del Instituto de Segovia encargó la redacción del discurso de apertura, al comenzar el presente curso, al dignísimo é ilustrado Regente de la Escuela práctica graduada Sr. Zambrano, dando un señalado ejemplo de fraternidad profesional y una hermosa prueba de confianza, bien merecida, por cierto, á un Maestro de Escuela primaria, que en el trabajo de que con esta

nota acusamos recibo, demostró cumplidamente su extensa cultura, sus entusiasmos pedagógicos y su clarividencia filosófica, des- envolviendo magistralmente el siguiente tema: «Delimitar, en virtud de algunas premisas históricas, la posible realidad futura, que debe ser el ideal presente, ya que todo ideal bien orientado no es sino la semilla, como se ha dicho del fruto del porvenir.»

La forzada concisión de estas notas nos priva del gusto de reseñar la marcha seguida, con gran espíritu crítico, por nuestro distinguido compañero, á través de la historia, para investigar los caracteres de la evolución intelectual humana en la sucesión de los siglos hasta llegar á la intensa labor científica de la época moderna, para deducir los caracteres del ideal que la humanidad realizará en lo futuro.

Felicitemos al Sr. Zambrano por su trabajo y al Instituto de Segovia por haber prescindido tan noblemente de injustificados distingos, honrando á quien merece ser honrado, sin mirar á la procedencia, que si es digna, es más estimable cuanto más humilde.

Sección de noticias.

Han fallecido:

Doña Dolores Martínez, Maestra electa de Alcalá la Real (Jaén).

La esposa de D. Tomás Salvador Rizaldos, Maestro de Casar de Escalona (Toledo).

D. Eugenio Garrido y López, Maestro de Sevilla.

D. Antonio Rúa Porras, Maestro jubilado.

Doña Matilde Rodríguez Llorente, Maestra de Briones (Logroño).

Acompañamos en la pena á sus respectivas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Junta Central de Derechos pasivos.

Clasificaciones.—A D. Narciso Ruiz Gómez,

Clasificaciones.—A D. Narciso Ruiz Gómez, de Riofrío de Riaza, 440; á D. Mariano Calle Gil, de Tordomar, 375; á D. Vicente Perero Rodríguez, de Conzil, 560; á D. Francisco Páramo Molina, de Polopos, 312,50; á D. Esteban García Martín, de La Lastrilla, 400; á D. Juan Tort y Zorra, de Manlleu, 380, y á D. Domingo Rodríguez, de Saural, 720.

Pensiones.—A doña Carmen Colás Merino, hija de D. Mariano Pascual Colás, de Sangüesa, 513,32; á doña Avelina y Aurea Sopena y Sota, hijas de D. José Sopena, de Mioño, 486,66; á doña Feliciano Prieto y Prieto, viuda de D. Leandro Vázquez, de Pol, 250, y á doña Daniela Lomas Anaza, viuda de don Hermógenes Amor, de Valladolid, 566,66 pesetas.

Mejoras.—A D. Juan Miguel Salgado, de Mombuey, se le mejora en 100 pesetas la de

660 que disfruta; á D. Pascual Reinalch Folch, de Real de Gandía, en 40 pesetas la de 660; á D. Ubaldo Capdepón López, en 40 la de 500; á doña Dolores Millán Fernández, de Málaga, en 60 la de 1.100, y á D. Gabino Ortiz Tarate, de Tarrasa, en 40 pesetas la de 1.100 que disfruta.

—Han sido negadas las mejoras solicitadas por doña María Más Mitjans, de Aviñonet, y la de D. Jaime Vila Sanz, de El Cañet.

Cuentas.—Aprobadas las cuentas del cuarto trimestre de 1910 de Gerona, Segovia, Málaga, Toledo, Huesca, Badajoz, Alicante, Guadalajara y Almería y el tercer trimestre de 1910 de la Junta de Instrucción pública de Logroño.

Primera enseñanza.

Se conceda á doña Carolina Granell, la dispensa que ha solicitado del defecto físico que padece para ejercer el Magisterio.

Por iniciativa de S. M. el Rey, se ha concedido al aviador Mr. Vedrines la Cruz sencilla de Alfonso XII, como recompensa al triunfo científico obtenido en el raid París-Madrid. El Rey le entregará las insignias cuando lo reciba en audiencia.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de Molinar de Levante (Balears), D. Salvador Gimeno Ramos.

Distrito de Granada.

Han sido clausuradas las Escuelas de Hinojares (Jaén).

—Han tomado posesión: D. Antonio Guerrero, de Torredelcampo (Jaén); D. Manuel Estrelles, de Huelma; doña Carmen Rodríguez, de Linares; doña Consuelo Villarreal, de Torreperogil; doña María Jiménez, Auxiliar, de Bailén; D. Jacinto Belda, Auxiliar de Rus, y D. Cándido Medina, Auxiliar interino de la Graduada de Jaén; de Puebla de D. Fadrique (Granada), D. Francisco García Moreno; de las Cuevas (Málaga), doña Adelina Delgado.

Distrito de Madrid.

Según nos anuncia el habilitado de los Maestros de las Escuelas públicas de Madrid, D. Enrique López Cerruti, será menester proveerse de la cédula personal correspondiente para hacer efectiva la paga de mayo.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Aldehorno (Segovia), doña María Antonia Pardo.

—Por la epidemia de sarampión han sido cerradas las Escuelas de Alambrada (Segovia).

Distrito de Oviedo.

Se hallan vacantes las Escuelas de Cezures-Merillés y Santianes (Oviedo).

—Se hallan vacantes las Escuelas de Berreces y Rocas (Oviedo).

—Ha tomado posesión de la Escuela de Balduno (Oviedo), D. Abundio Alvarez Barrionuevo.

Distrito de Salamanca.

Por traslado de los Maestros que las desempeñan quedan vacantes las Escuelas de Bernuy-Zapardiel y Retuerta (Avila).

—Los Maestros nombrados por concurso de marzo último para las Escuelas de Horcajuelo, Villafior y Cepeda de la Mora (Avila), no han tomado posesión de sus cargos en el plazo legal.

Distrito de Santiago.

D. Juan Vidal y doña Isabel Fernández han cesado en el cargo de Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Lugo.

Distrito de Sevilla.

Han tomado posesión: de la Escuela de Los Palacios (Sevilla), doña Rosario Ortíz Buzón; de la de Morón de la Frontera, doña Luisa Estany; de la Auxiliaría de Castilblanco, doña Bárbara Chamorro, de la Escuela de La Aulaga, doña Josefa Gutiérrez; de los Barrios (Cádiz), doña Rosario Martínez.

—El Inspector de Primera enseñanza de Huelva ha salido á girar visitas extraordinarias á varios pueblos de la provincia.

—Ha quedado vacante la Auxiliaría de niñas de Prado del Rey (Cádiz).

Distrito de Valencia.

El Inspector de Primera enseñanza de Murcia, D. Ezequiel Cazaña, ha organizado misiones «pedagógico-sociales», con el fin de despertar en los pueblos y entre todas las clases de la sociedad, interés por la Escuela pública y por la educación del porvenir.

—La primera de las misiones se celebrará en Lorca el 28 del corriente, y en ella tomarán parte D. José María Arnaez, D. Luis Marco, D. Federico Ortega, D. Pedro Jara y D. Enrique Martínez.

Distrito de Valladolid.

Ha tomado posesión de la Escuela de Lequeitio (Vizcaya), doña Eugenia Larraínzar.

—La Comisión provincial de Bilbao, ha autorizado al Ayuntamiento de Gallicanc para invertir 34.610 pesetas en la construcción de un edificio escolar en el barrio de La Cruz.

—Le ha sido concedida la jubilación al Maestro de Baracaldo (Vizcaya).

Distrito de Zaragoza.

Se hallan vacantes las Escuelas de Pozuel de Ariza, Torrijo de la Cañada (Zaragoza).

—Han tomado posesión: D. Manuel Olivares de la Escuela de El Frago; doña Francisca Lascorz, de la de Novillas; D. Marcelino M. Bueno, de la de Pradilla de Ebro y D. Francisco Rodríguez, de Purujosa (Zaragoza).

Crónica general

Jueves 25.—Muchísima gente ha ido hoy al aerodromo de Getafe para presenciar la llegada de los 3 aviadores que realizan el viaje de París á Madrid; ninguno de ellos ha podido llegar por las averías que han sufrido los aparatos, esperando que mañana lleguen su intento.—Los moros han tiroteado en Melilla á un bote del cañonero «Alvaro Bazán» que perseguía el contrabando; los marinos contestaron poniendo en dispersión á los agresores; en esta región de Melilla han sido ocupadas dos nuevas posiciones por nuestras tropas.—La Comisión de presupuestos del Congreso ha dado dictamen favorable al proyecto autorizando la emisión de 50 millones de pesetas en obligaciones del Tesoro para caminos vecinales.

Extranjero.—Las tropas francesas mandadas por el general Moinier han llegado á Fez y no han tenido que sostener combate alguno; las tribus rebeldes se dispersaron y abandonaron el cerco de la ciudad.

Viernes 26.—En el Senado ha empezado hoy á discutirse el proyecto de consumos, censurándole en un notable discurso el exministro Sr. Sánchez de Toca.—También ha empezado en el Congreso á discutirse la autorización para emitir 50 millones de pesetas en obligaciones del Tesoro, destinados á caminos vecinales; á este proyecto seguirá el de Administración y contabilidad.—En San Sebastián volvió ayer una embarcación ocupada por seis jóvenes que fueron salvados por unos obreros; uno de los muchachos salió medio ahogado pero se logró que reaccionara.

Extranjero.—La huelga general de Montevideo presenta caracteres muy graves, habiendo tenido que disponer de las tropas para mantener el orden.—En un aerodromo de Inglaterra se ha caído ayer desde gran altura un aviador, muriendo en el acto.

Nuestra correspondencia

En esta sección se contestará á todo el que no envíe sello para contestación en carta particular.

La Carolina. D. N. T. Tenemos los libros porque pregunta y se le pueden servir.

Algarinejo. M. J. No se había mandado por falta de señas.

Villafranca Sierra. T. E. Puede redactar el anuncio; costará si es breve una peseta por cada inserción.

Gudes. F. M. No llegó la libranza; espere-mos á ver lo y se dispone sobre esos ejercicios.

Alcazarén. F. R. Se remitirá su carta al cónsul; para el envío del libro certificado 2,30 pesetas.

Tobed. A. G. Le serán remitidos los números no agotados.

Barcelona. J. C. Se publicará; remitimos el Contador con fecha 16 mayo.

Romanillos de Atienza. M. B. No vemos facilidad de conseguirlo por gracia.

Villafranca de Duero. E. R. No podemos apartarnos de las condiciones anunciadas.

Agudo. L. D. Presentada instancia.

Benamargosa. J. G. C. El sorteo se anunciará en el periódico.

El Villar. J. P. Preparamos un giro para el mes que viene; pero no se darán las ventajas que se conceden en el pago directo.

Borja. J. C. Pasamos su carta á la Administración.

Medina Río seco. J. M. Se insertará; debe abonarnos 1,50 peseta.

Quintanar del Rey. M. A. La carta se envió á su destino; vive calle Libertad, 26.

Palazuelo. J. C. Recibida; gracias.

Azuaga. A. C. Presentada instancia; queda recomendada.

Santa María de Nieva. A. Más vale que no lo intente pues mientras haya un Maestro con título no conseguirá nada.

Santiagonilla. M. G. Recomendaré el asunto, pero tardará en cobrar esas cantidades para las que se ha de conceder crédito.

Sevilla. J. M. del C. Recibo su carta. Veré qué hay de eso.

Vitoria. J. S. Tomo nota de sus indicaciones.

Soria. L. Ll. Esperamos cumplirá. No se sabe nada de oposiciones.

Albatarrech. J. Ll. Debe pedir permiso á la Junta local que puede concederlo. Debe dejar sustituto.

Alquería de la Condesa. R. G. Puede reclamar de la Dirección general por medio de instancia. Se publicó el suplemento.

Morón. C. Ch. Repita la consulta enviando sello si quiere contestación.

Castaño del Robledo. L. C. No hay excedencia para los Maestros. Podrá solicitar las de 1.100 en concurso. Se concederán plazo para solicitar fuera de concurso.

Torre frades. M. L. Debe reclamar por instancia dirigida á la Dirección general.

Longares. M. G. Han de darse instrucciones sobre esos concursos.

Las Memorias de Pepito

de

DON EZEQUIEL SOLANA

Interesante novela de carácter escolar dedicada á combatir especialmente el vicio del alcoholismo y á despertar en los niños, hábitos de previsión y ahorro. Libro utilísimo para servir de lectura en las Escuelas, para premios y para las clases de adultos. Ilustrado con dibujos.

Precio del ejemplar, UNA peseta.

Imprenta de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL.**